

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963.-

Visto el presente expediente N° 32.771/62, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se han tramitado las actuaciones / relacionadas con la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Arenales N° 1036 de la Capital Federal, sede del Juzgado / Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "L"; y  
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal con fecha 29 de enero ppdo. (resolución N° 3/63), el señor Director General de la mencionada repartición, D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el señor Fernando Enrique Salvador Negre, Director y representante de la firma propietaria ("Sadepo S.A. de Estancias y Propiedades"), el contrato cuyo original y / una copia se agregan a fs. 22/23, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler básico mensual de m\$n. 37.000,00 y una duración de dos (2) años con opción a uno (1) más de prórroga, a partir del 1° de noviembre de 1962.-

Que en tales condiciones y de acuerdo con lo establecido por el art. 1° de la resolución antes citada, corresponde aprobar dicho contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 22/23 de estas actuaciones, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el señor Fernando Enrique Salvador Negre, en representación de la sociedad propietaria "Sadepo S.A. de Estancias y Propiedades", por el arriendo del inmueble sito en la calle Arenales N° 1036 de la Ca

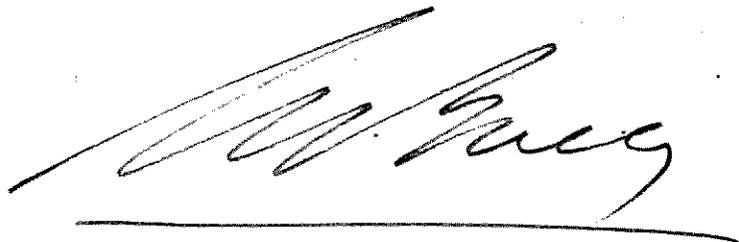
-//-

pital Federal, sede actual del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "L", por el alquiler básico mensual de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. /// 37.000,00.-) y una duración de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, a favor del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de noviembre de 1962.-

2º) Apropiar el gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente -para las diferencias de alquileres y nuevos alquileres a determinarse entre el 1º de noviembre de 1962 y el 31 de octubre de 1963- a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1963.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO

ES COPIA



//nos Aires, 22 de febrero de 1963.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

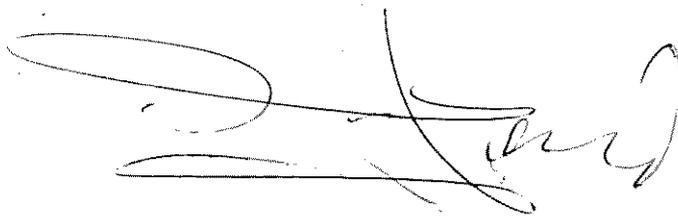
Exp. N° 4.100/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de marzo de 1963.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expresado a fojas 4 por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nro. 13 de la Capital Federal, doctor Carlos R. Arigós, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para tramitar el pedido formulado a fojas 1, con cargo de rendir -oportunamente- cuenta.-

Y, teniendo presente la urgencia que media en el caso -oficio de fs. 4- y lo expuesto por la Dirección Administrativa y Contable a / fs. 2, oficiase a la Secretaría de Estado de Hacienda a fin de que se haga efectivo sin demora el libramiento respectivo.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA FIEL.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official who signed the document.